

BANDO

ASUNTO:

GESTIÓN DE RESIDUOS DE
CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

D. Gregorio Machicado de las Heras, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá, deseo recordar que:

La ejecución de cualquier **obra menor**, construcción o instalación que se ejecute en este término municipal requiere la obtención previa de una **licencia de obras** expedida por el Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia de obra menor estará condicionada al depósito en la Tesorería municipal de una **fianza por gestión de residuos de construcción y demolición** (escombros), con motivo de la realización de las obras para las que se le concede licencia.

Esta fianza le será devuelta a los interesados una vez quede acreditada una adecuada gestión de los residuos mediante documento expedido por el vertedero autorizado que reciba los residuos de construcción y demolición, en el que se indique la cantidad de recibida de escombros.

En caso de no acreditarse una adecuada gestión de los residuos, y sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento podrá ejecutar, con carácter subsidiario y con cargo a la fianza depositada, las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos.

Queda, por tanto, **prohibido arrojar o depositar escombros en el interior de los contenedores de basura o en el punto limpio municipal**, no procediendo en estos casos la devolución a los interesados de la fianza por gestión de residuos de construcción y demolición.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valverde de Alcalá, a 28 de junio de 2010.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo. Gregorio Machicado de las Heras